

APENDICE III

**58.- 1879. Tudela propone la división y
partición de la facería de Montes de Cierzo y
Argenzón. 24 de Mayo de 1879.**

Archivo del Ayuntamiento de Tudela. Legajo 8-12

LEGAJO N° 8: MONTES DE CIERZO Y ARGENZON

12.- Tudela propone la división y partición de la facería
de Montes de Cierzo y Argenzón.- 24 de mayo 1879 - 3
folios.-

En la ciudad de Madrid a veinte
de Mayo de mil ochocientos veintiocho
años, en la casa de la Real Academia de la Lengua
del gobierno de provincia y haya la presidencia
de los gobernadores los señores D. Francisco Moreno
Moreno, D. Pedro Peris y Pascual y D. Victor
Peris en representacion de la ciudad de Madrid; Don
Diego y Delgado, D. Juan de la Cruz Almagar, D. Juan
Pascual, Alcala y D. Pascual Peris Presidente en la de la
de Castilla; D. Eugenio de Villa y D. Jeronimo Urbani
Montano en la de Barcelona; D. Francisco Morell, D. Juan
Pascual y D. Antonio Martner en representacion de
Madrid; D. Andres Garbaya y D. Manuel de Cienfuegos
de Barcelona; D. Domingo Morante y D. Manuel
de Alfaro en la de Valencia; Don Mariano Jimenez
de Andres Morales representando a Montenegro, en
representaciones acreditadas con las autorizaciones que les
comprueban los respectivos gobiernos, y D. Mariano
Jimenez, Jefe de la seccion de gobierno, nombrados por el
los gobernadores como secretarios para este acto S. E.
— Por haber señalado voluntades por varios partidos en
favor de la institucion de biene y agencia que se establezca
en esta ciudad para resolver las dificultades
que existen en la forma de los negocios que se tratan en
los negocios de la ciudad totalidad de los partidos con
que se tratan de la ciudad totalidad de los partidos con

anuncia dentro de las proposiciones que por uno y otro
sentar pudiesen llegar a un acierto = Se leyó la
designada al Excmo Sr. Gobernador por los Excmos.
Correila, barcantes, bintreíngos, Montenegro y Obispo
el cual, después de hacer relación de los antecedentes
tuvo a la imposición de varias multas lo que resultó
las concordias de 1664 y sentencia ejecutoria de esta
el Consejo provincial en 1848, solicitan la reunión de
terminos que se designen expresos. = Se leyó después la
las proposiciones presentadas por Correila, así como
ley de Correila, y se trabó discusión, clausula por
= Se leyó la primera y habiendo usado de la palabra
rios tres se acordó y se convino lo siguiente: = 1.^a Se
man las plantaciones de viñas que existen en la de
del y se autoriza la plantación de vides en lo sucesivo
2.^a queda legitimada también la plantación del arbolado
hay existe prescindiendo entrar el ganado con responsabilidad
pecto de los daños que cause en ella, reputandose los daños
legítimamente adquiridos y en cuanto a la plantación
siempre se haga en lo sucesivo no será responsable, el ga
del daño que en el mismo causa. = 3.^a La autorización
cedida por las dos clausulas precedentes no se extiende a
terrenos en que hay goce exclusivo, ni a las barreras de la
terrenos, ni a sus pasos ni tampoco a las cañadas y abrojos
Sin embargo, se conviene que se segregue del coto de la
y agregue al común de los montes con todas las consecuencias
de este convenio, la corralia nueva de las habradas.

que habiendo en ellos un terreno en el punto de la D. de
... a Miraflores, para lo que se sembrará una zona
... en dicho lugar y se sembrará en forma de
... y quedará entre la agricultura y ganadería,
... compensación se agregará igual cantidad de terreno que el
... se agregue de corredera, si una o mas correderas de
... de la finca de la finca de los señores; pero en este terreno
... se agregue, si hay cultivos en cultivo, se conservará si
... de ellos al terreno de seguir sembrando.

habida por unanimidad esta cláusula se reserva para
... la aprobación del Ayuntamiento. En este estado
... la proposición incidental siguiente: que se crea

un arbitraje para hacer la división y posesión de
... de tierra y Arguon, a reserva de que las

... aprueben la proposición. - Esta proposición fue
... por unanimidad - Leída la tercera se acordó que

... redactada en los términos siguientes: - 1.ª Que la

... que se valore que deben pagar a la comunidad
... por los terrenos en las plantaciones nuevas y viejas, sea con

... al terreno considerado en artículo enal pero deslu
... el valor que también se considere tener el goce de la

... y por los ganados que continuara ejerciendo

... Los representantes de Jitico aceptó esta cláusula a
... de que sea aprobada por el Ayuntamiento. Leída

... siguiente cláusula que tiene el número 4.ª fue aceptada
... y se acordó por unanimidad en los térmi

... siguientes. 5.ª Que la única herencia para la entrada de
... en las viñas, en la forma que presentaban en los

los plantados, en la primera ley, dice que la plaza
debe de tener la planta y el cultivo en las aldeas
y en las fincas hasta el día de Octubre. = 2.^a que
que figura con el número 3.^a en las proposiciones
la, de acuerdo fuera redactada la cláusula en los términos
siguientes, reservándose la representación de la
aprobación de su Ayuntamiento. = 6.^a que para
las dificultades y gastos de valoración pericial de la
ta, se pagara medio real de vellón por roba de tierra y
plantado de viña o de olivar. = Leída la proposición
fo el número 6.^a se leida fue aprobada por una
unión y queda con el número. = 7.^a que la renta
tablecida solo se pagará mientras dure la faena y
terreno continue plantado, y que cuando desaparecieren
las plantas voluera a constituir parte del común de
Montes aprovechables, por la comunidad en la forma
blecida en las sentencias y concordias. = Después de
cualquier otro artículo se acordó y adoptó lo siguiente.
8.^a se proseguirá por la comunidad al apio de los terrenos
plantados hasta el día, previa citación de los Alcaldes
respectivos a los poseedores de los plantados, para cuyo fin
reunirá todos los antecedentes que fuese oportuno
y adoptará las disposiciones que crea convenientes. Los
gastos que esto ocasionen se pagaran de los primeros
dos que se recauden por la comunidad. = 9.^a Todo
cuno de cualquiera de los siete pueblos congozantes que
deseara verificar alguna plantación en lo sucesivo

...del Ayuntamiento en su ...
...del numero de robos que ...
...del paraje donde trata de verificarlo. Dicho ...
...a su vez lo comunicara a los ...
...que tendran a credito a practicar las ...
...que fueren oportunas. = 10^a Las plantaciones
...que existen hechas en terrenos donde queda para
...absolutamente prohibida la plantacion, se les
...por el tiempo que dure su existencia sin que
...en su parte puedan reproducirse. = 11^a Que
...de las denuncias que se hagan por
...en el ofiote de los montes ...
...hasta aqui preventivamente cualquiera de los ...
...de los siete pueblos; pero con obligacion de dar noticia
...las tales denuncias en los tres dias siguientes de hacerse
...los nuevos entes, se conocer de ellos a los Ayuntamientos
...los seis pueblos restantes por si quisieran tomar parte
...el procedimiento. = 12^a Los Ayuntamientos haran
...las rentas respectivas a plantaciones hechas por sus
...nacionales para ello el reparto en 1^a de Julio de cada
...y pagando los poseedores de plantaciones desde el quince
...el quince de setiembre, y si alguno no lo verificase
...en ese termino se procedera contra el por falta de
...y si aun asi no hiciera el pago, se le notificará
...administrativamente por el Alcalde, que si en su lugar
...que se le incluya en el rol de evasores, quedara el
...de que se le respete la plantacion entera.



de los supuestos los puntos en todo tiempo. Los supuestos
son responsables en la comunidad del importe de
los bienes entre los vecinos, ademas de los en
los se moros que presentaran a la comunidad
el dia 10 de febrero de cada año presentando al
dia entre los ganados en las plantaciones se
se encuentren comprendidos en el rollo. = 184
comunidad no principiara a regir en tenencia valor el
legal hasta el dia siguiente del dia que en Junta
representantes de los pueblos se apruebe el apor
terreno que a la baron se halla plantado y que
consequently este sujeto al pago de la renta estable
= Bando que se dio por terminado el acto firmado
H. con todos los tres concurrentes y el secretario. =
Rafael Larrauri. = Gerardo Morales. = Pedro Pe
bonas Moreno. = Nicolas Galcer. = Manuel M. Alfaro. =
Mingo Huarte. = Domingo de Alfo = Gerardo Ordoz =
Alfo Garbazo. = Manuel de Biriaco = Andres Morale
Mariano Jimenez = Antonio Martinez = Francisco M
Cristobal Diaz = C. Castilla = Manuel Jimenez, y
Pascual Perez y Cuato. = Carlos Aguado. = Manuel
Larrea.

Es copia
Larrauri



